



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0012-2019-R-UNE

Chosica, 10 de enero del 2019

VISTO el Oficio N° 008-2019-OCAyA-UNE, del 03 de enero del 2019, del Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la UNE EGYV.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 13° de la Ley Universitaria, debe entenderse al licenciamiento como el procedimiento que tiene por objetivo verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se encuentra en proceso de licenciamiento institucional;

Que con Resolución N° 1615-2016-R-UNE, del 02 de junio del 2016, se aprobó el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 0852-2018-R-UNE, del 06 de abril del 2018, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el numeral 21.10 del artículo 21° del Reglamento General de la UNE establece que es atribución del Consejo Universitario aprobar *las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad, así como señalar anualmente el número de vacantes, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la Universidad;*

Que el Director de Cooperación Nacional e Internacional, con Oficio N° 0468-A-2018-DCNI-UNE, del 27 de diciembre del 2018, refiere al Rector que se ha previsto la verificación y evaluación de las condiciones básicas de calidad por cada convenio suscrito; ante lo cual señala la pertinencia de suspender temporalmente los procesos de admisión a partir del 2019;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación solicita al Rector se disponga la suspensión temporal de los procesos de admisión a partir del 2019, para los convenios suscritos con las diferentes instituciones que desarrollan programas de estudios de Complementación Académica y Segunda Especialidad – PROCASE, y de Posgrado en Maestría y Doctorado itinerantes, a fin de mejorar los servicios e implementar las condiciones básicas de calidad para el licenciamiento institucional;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 07 de enero del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER** temporalmente los procesos de admisión a partir del 2019, para los convenios suscritos con las diferentes instituciones que desarrollan programas de estudios de Complementación Académica y Segunda Especialidad – PROCASE, y de Posgrado en Maestría y Doctorado itinerantes, a fin de mejorar los servicios e implementar las condiciones básicas de calidad para el licenciamiento institucional.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** a las instancias pertinentes lo aquí dispuesto para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a las dependencias correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Lic. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)  
ALCHA/RMGV

  
Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos  
Rector